

CONVENIO RECTOR DE COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA REPRESENTACIÓN DEL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, EN EL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS**, REPRESENTANTE ESTATAL: Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. GUILLERMO QUIJAS CORZO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"LA PROVEEDORA"**, RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP" DECLARA QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como Educación de Bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los Diversos que Reforman al Decreto que Crea a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2 De conformidad con el Artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las entidades federativas y que dentro de sus funciones se encuentran: Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.
- I.3 Que derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada entidad federativa organismos públicos descentralizados, a fin de continuar prestando los servicios del sistema CONALEP.
- I.4 Que el sistema CONALEP opera mediante una unidad de operación desconcentrada en el Distrito Federal y una Representación en el estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas y de manera descentralizada a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica en términos de los convenios de coordinación para la federalización de este Sistema Educativo.
- I.5 Que el Mtro. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, Representante de **"EL CONALEP"** en el estado de Oaxaca, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los Artículos 59, Fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 14, Fracción IV del Decreto por el que se Reforma el Diverso que Crea a **"EL CONALEP"**; y en el nombramiento expedido a su favor por la M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, Directora General del Colegio Nacional de Educación

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

Profesional Técnica; de fecha 20 de noviembre de 2013, mediante el cual se otorgan facultades a las unidades administrativas desconcentradas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- I.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNE 781229BK4.
- I.7 Que para efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Porfirio Díaz número 221, Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez; Oaxaca, C.P. 68050.

II. "LA PROVEEDORA" DECLARA QUE:

- II.1 Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 736 de fecha 6 de Diciembre de 1949, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe F. Martínez, Notario Público número 2, con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil del Tomo III Libro número tres Segundo Auxiliar bajo la partida 17 y a fojas 22 y 23, de fecha 18 de enero de 1950.
- II.2 Que su representante legal, el Lic. Guillermo Quijas Corzo López, acredita su personalidad con la escritura pública No. 8,268 de fecha 27 de julio de 2002, otorgado ante la fe del Licenciado Marcial Pérez Hernández Notario Público número 74, facultades que son ejercidas plenamente en virtud de que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.0
- II.3 Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo la clave PES-491206-193 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Independencia no. 1001, colonia Centro municipio Oaxaca de Juárez, Oax, c.p.68000
- II.4 Que dentro de las actividades que constituyen su objeto social, según escritura pública no. 736, de fecha 6 de diciembre de 1949, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe F. Martínez, Notario Público número 2, con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se encuentra previsto:
- II.5 Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades, mismo que suscriben de conformidad con lo establecido en los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, en razón de que los alcances del objeto del presente convenio están previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

Calzada Porfirio Díaz N° 221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez; Oax., CP 68050
 Teléfono y Fax 01 (951) 50 2 52 68 y 50 2 52 69 Ext. 105
 Correo Institucional: nery.altamirano.adm@oax.conalep.edu.mx



conalep
 Colegio Nacional de Educación
 Profesional Técnica 2
 Representación Estatal
 Oaxaca

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio General de cooperación, tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"** coordinarán y desarrollarán en forma conjunta y a nivel estatal, diversos programas para: Prácticas Profesionales, Colocación de Egresados y Bolsa de Trabajo con las carreras afines al área; Donaciones de Útiles Escolares y/o Material Bibliográfico por parte de **"LA PROVEEDORA"**. De igual manera coordinarán las acciones de capacitación social y servicios comunitarios a través del Programa de Atención a la Comunidad; así mismo desarrollarán de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, los Programas de Capacitación Alineada a Estándares de Competencia, dentro de las posibilidades y capacidades de **"EL CONALEP"**.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, Programas a nivel Estatal para que los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica inscritos en cualquiera de los seis Planteles CONALEP del estado de Oaxaca, realicen sus Prácticas Profesionales, en donde por perfil los alumnos puedan participar, esto de común acuerdo entre **"EL CONALEP"** y **"LA PROVEEDORA"**.
2. Desarrollar Programas de manera conjunta y de común acuerdo con **"EL CONALEP"**, para que los alumnos o Egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de **"LA PROVEEDORA"**.
3. Informar oportunamente a **"EL CONALEP"** de las especialidades y plazas vacantes que sean viables de ser ocupadas por sus egresados.
4. Promover una bolsa de trabajo para los alumnos o egresados de **"EL CONALEP"**.
5. En su oportunidad y de así considerarlo conveniente, formar parte de los Comités de Vinculación del sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe **"LA PROVEEDORA"**, previo acuerdo con **"EL CONALEP"**.
6. Bajo Convenio Específico de Colaboración y de así requerirlo **"LA PROVEEDORA"**; desarrollará de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que sus empleados reciban capacitación alineada a estándares de competencia.
7. Apoyar con estímulos económicos a los estudiantes que realicen sus Prácticas Profesionales, el monto del estímulo económico se establecerá de común acuerdo con el responsable de vinculación del Plantel CONALEP y **"LA PROVEEDORA"**.
8. De así considerarlo conveniente, donar Útiles Escolares y/o Material Bibliográfico en buen estado a los alumnos y/o Planteles del Sistema CONALEP que participen en este proyecto.
9. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con **"CONALEP"**, en donde por perfil los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado, puedan participar llevando a cabo acciones de capacitación social, servicios comunitarios; así como coadyuvar en las actividades o programas generales interesadas en mejoramiento de la vida de grupos vulnerables, esto acorde a las actividades del Programa de Atención a la Comunidad del CONALEP.
10. Una vez que se tengan definidas las acciones de "Capacitación Social y servicios Comunitarios" dentro del Programa de Atención a la Comunidad del Sistema CONALEP, **"LAS PARTES"** establecerán de manera

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

conjunta cuales pueden realizarse con la infraestructura del Plantel CONALEP correspondiente; y cuales en instalaciones comunitarias de **"LA PROVEEDORA"**.

TERCERA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar de manera conjunta con **"LA PROVEEDORA"**, Programas a nivel Estatal, para que los alumnos del Sistema CONALEP inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado, que cumplan con el perfil requerido realicen sus Prácticas Profesionales.
2. Elaborar de manera conjunta con **"LA PROVEEDORA"**, Programas a nivel Estatal para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en sus instalaciones.
3. En los términos del Reglamento Académico Escolar que regula los Planteles del Sistema CONALEP y de así considerarlo conveniente, proporcionará a **"LA PROVEEDORA"** información o acceso a las bases de datos de sus estudiantes y egresados, de diferentes especialidades, con la finalidad de que cubran las vacantes de los perfiles solicitados por **"LA PROVEEDORA"**.
4. Con el objeto de cubrir las necesidades de **"LA PROVEEDORA"**, y de así requerirlo la propia empresa, proporcionarle un listado de los Centros Evaluadores en Capacitación Alineada a Estándares de Competencia, así como de las Especialidades a Evaluar.
5. Impulsar acciones para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el personal de **"LA PROVEEDORA"**.
6. Proporcionar a **"LA PROVEEDORA"** toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los Programas de Evaluación y de Capacitación Alineada a Estándares de Competencia.
7. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con **"LA PROVEEDORA"**, en donde por perfil los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) inscritos en cualquiera de los seis Planteles del estado, puedan participar llevando a cabo acciones de capacitación social, servicios comunitarios; así como coadyuvar en las actividades o programas generales interesadas en mejoramiento de la vida de grupos vulnerables, esto acorde a las actividades del Programa de Atención a la Comunidad del CONALEP.
8. Una vez que se tengan definidas las acciones de "Capacitación Social y servicios Comunitarios" dentro del Programa de Atención a la Comunidad del Sistema CONALEP, **"LAS PARTES"** establecerán de manera conjunta cuales pueden realizarse con la infraestructura del Plantel CONALEP correspondiente; y cuales en instalaciones comunitarias de **"LA PROVEEDORA"**.

CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

1. Proporcionar capacitación, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los Programas que se deriven del presente Convenio Rector de Coordinación.
2. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **"LA PROVEEDORA"** de carácter laboral y/o legal.
3. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre **"LAS PARTES"** y sus dependientes empleados, agentes o

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

4. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **"LAS PARTES"**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"LA PROVEEDORA"** ni con **"EL CONALEP"**, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.
5. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.
6. **"LAS PARTES"** acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, previa autorización y siempre y cuando no interrumpan las actividades programadas.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de Programas de Evaluación en Competencias Laborales y de Prácticas Profesionales, así como para el cumplimiento del objeto del presente instrumento se elaborarán Programas y Proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales y actividades de difusión, controles de evolución y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO

"LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Técnico integrado por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas, y coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

Dicho Comité será presidido por el Lic. Guillermo Quijas Corzo López, de **"LA PROVEEDORA"** y por la persona responsable del área de Promoción y Vinculación de la Representación Estatal del **"CONALEP"** en Oaxaca, así como de las personas que de común acuerdo designen **"LAS PARTES"**; se reunirá por lo menos cada tres meses de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte; debiendo revisar y evaluar el cumplimiento de los convenios específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

Calzada Porfirio Díaz N° 221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez; Oax., CP 68050
 Teléfono y Fax 01 (951) 50 2 52 68 y 50 2 52 69 Ext. 105
 Correo Institucional: nery.altamirano.adm@oax.conalep.edu.mx

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este Convenio.

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de “LAS PARTES”, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de “LAS PARTES”:

- A. Sea del dominio público;
- B. Haya sido entregada previamente a alguna de “LAS PARTES” por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- C. Haya sido desarrollada previamente por alguna de “LAS PARTES”, y
- D. No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

NOVENA.- DATOS PERSONALES

“LA PROVEEDORA” acepta y reconoce que de acuerdo con los Artículos 15, 16, 17, 18 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, debe de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que dicha Ley así le corresponda.

Toda información transferida de “EL CONALEP” a “LA PROVEEDORA”, en consecuencia del presente instrumento, obliga a que “LA PROVEEDORA” deberá de cumplir con lo dispuesto tanto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como su Reglamento y como del aviso de Privacidad correspondiente.

Por lo anterior, se establece expresamente que “LA PROVEEDORA” únicamente tratará los datos conforme a lo estipulado en el presente instrumento y en el aviso de privacidad, no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre “LAS PARTES”, ni los transferirá a otras personas salvo cuando así lo requiera la autoridad competente.

El incumplimiento de lo anterior respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por “LA PROVEEDORA”, será a credor a cubrir a “EL CONALEP”, los daños causados, sin perjuicio de la responsabilidad contra de quienes resulten responsables por los delitos, así como a las consecuencias previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

Calzada Porfirio Díaz N° 221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., CP 68050
Teléfono y Fax 01 (951) 50 2 52 68 y 50 2 52 69 Ext. 105
Correo Institucional: nery.altamirano.adm@oax.conalep.edu.mx


Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica 6
Representación Estatal

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio se podrá dar por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de subsistir éstas, "LAS PARTES" manifiestan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente Convenio Rector de Coordinación, de común acuerdo lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Oaxaca de Juárez; Oaxaca, el día 10 de febrero del año 2016.

POR "EL CONALEP"

MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS
REPRESENTANTE ESTATAL

POR "LA PROVEEDORA"

LIC. GUILLERMO QUIJAS CORZO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P.
GERENTE
Y PRESIDENTE
EN LA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LA PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L.

Se eliminó RFC de la Empresa y firmas, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Motivación: Por ser datos personales.

conalep
Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica
Representación Estatal
Oaxaca

Convenio CONALEP- PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.